



**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DGRH**

Manual de Organización

Unidad de Inteligencia Económica Global

Elaboró		Revisó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

Lic. Ana Karen Sánchez Miranda
Directora de Proyectos de Inteligencia
Económica

Act. Sergio Juárez Plata
Director General de Inversión
Extranjera

Revisó		Aprobó	
Firma	Rúbrica	Firma	Rúbrica

Mtra. Liliana Padilla Rodríguez
Directora General de Política de
Promoción de Inversiones y Exportación

Dr. Sergio Silva Castañeda
Jefe de la Unidad de Inteligencia
Económica Global

Noviembre, 2020



CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. CULTURA ORGANIZACIONAL	7
4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES	10
5. RESPONSABILIDADES	15
Unidad de Inteligencia Económica Global	
6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA	16
7. ORGANIGRAMA	17
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES ..18	
Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación	
6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA	29
7. ORGANIGRAMA	30
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES	31
Dirección General de Inversión Extranjera	
6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA	47
7. ORGANIGRAMA	48
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES ..50	
9. MARCO JURÍDICO	75



1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo que son necesarios para el funcionamiento de las Secretarías de Estado deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos; ello, por medio del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización se consideran normas internas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría. Para ello, la Unidad de Inteligencia Económica Global (UIEG) elaboró el presente manual de organización, cuyos objetivos se establecen a continuación:

- Presentar una visión de conjunto de la Unidad.
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la unidad administrativa.

En el manual de organización se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa, la cultura organizacional, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, las responsabilidades, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos. La Unidad de Inteligencia Económica Global mantendrá actualizado este manual de organización con la finalidad de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta Unidad y a quien resulte de interés.



2. ANTECEDENTES

Antecedentes históricos

El 13 de junio de 2007 se creó el Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico para auxiliar a la Secretaría de Economía en la coordinación de acciones relacionadas con la promoción del comercio exterior y la inversión extranjera directa que desarrollan diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Lo anterior, estuvo basado en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Economía, a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Comercio Exterior; las cuales la nombraban como la dependencia encargada de formular y conducir las políticas generales de comercio exterior, de diseñar mecanismos de coordinación de las actividades de promoción en la materia; así como de fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las actividades respectivas.

El 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. En dicho decreto, queda establecido que la Secretaría de Economía es responsable de fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el ámbito de su competencia, la política de comercio exterior y atracción de inversión extranjera.

A partir de las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Economía, en su carácter de coordinadora de sector, consideró que para el caso de ProMéxico se actualizaba la causal de extinción consistente en que el Fideicomiso Público ya no resultaba conveniente desde el punto de vista de la economía nacional ni para el interés público. Lo anterior, previsto en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Es por ello que propuso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la desincorporación por extinción de la entidad paraestatal; de lo cual, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, emitió el Acuerdo 19-E-II-2 favorable respecto de la propuesta de desincorporación por extinción del Fideicomiso Público ProMéxico.

En atención a lo anterior, el Titular del Ejecutivo Federal emitió el Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal denominado ProMéxico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2019.



2. ANTECEDENTES

Con fecha del 17 de octubre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE). En dicho reglamento se contempla la creación la Unidad de Inteligencia Económica Global. Entre sus atribuciones se estipulan el diseñar, en el ámbito de su competencia, y proponer a la persona Titular de la Secretaría la política de promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera que le corresponda a la Administración Pública Federal; ello, con especial énfasis en la definición de la información normativa, estadística, administrativa y logística que la Secretaría ponga a disposición de los:

- a) Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores mexicanos, con un enfoque a micro, pequeñas y medianas empresas, para la colocación de sus productos y servicios en los mercados.
- b) Inversionistas extranjeros, con un enfoque útil, para potenciar y facilitar el establecimiento de su capital en el país.

Por esta razón, el RISE contempla que para el cumplimiento de sus atribuciones la UIEG será auxiliada, en el ejercicio de sus facultades, por la Dirección General de Inversión Extranjera y la Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación, conforme a sus atribuciones. La creación de la Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación —que no existía hasta antes de la publicación del RISE—, tiene como objetivo el coordinar la ejecución de la política de promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera en el ámbito de la competencia de la Secretaría de Economía, procurando la participación y cooperación de otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los sectores privado y social. De igual manera, se contempla la adscripción a la UIEG, de la Dirección General de Inversión Extranjera —antes adscrita a la Subsecretaría de Competitividad y Normatividad— con el objetivo de implementar las políticas e instrumentos jurídicos y estadísticos que favorezcan el clima de inversión extranjera como parte de las acciones de promoción económica pensadas para la atracción de inversión extranjera y el fortalecimiento de la economía nacional.

Con la publicación del RISE en el DOF el 17 de octubre de 2019, las atribuciones de la Dirección General de Inversión Extranjera, quedaron estipuladas en el artículo 5], refiriéndose principalmente a la ejecución de los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, así como a las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Además, administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, efectuar las inscripciones y, en su



2. ANTECEDENTES

caso, expedir las constancias respectivas, tramitar cualquier otra obligación registral aplicable y vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de inversión extranjera contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.

La estructura orgánica autorizada al momento de la emisión del presente manual, se integra de la siguiente manera:

Nivel	Número de plazas
Jefe de Unidad	1
Dirección General	2
Coordinación	1
Dirección de Área	11
Subdirección de Área	1
Jefaturas de Departamento	19
Total	33



2. CULTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Inteligencia Económica Global ha definido una cultura organizacional alineada a la misión, visión y a los valores que orientan el actuar institucional de la Secretaría de Economía. Esta alineación enmarca la forma de proceder y las acciones que se llevan a cabo desde la Unidad para dar cumplimiento a sus atribuciones.

Misión de la Secretaría de Economía

Desarrollar e implementar políticas integrales de innovación, diversificación e inclusión productiva y comercial; así como de estímulo a la inversión nacional y extranjera, propiciando el aprovechamiento de los recursos minerales e impulsando la productividad y competitividad de los sectores industriales que permitan su integración a cadenas regionales y globales de valor; ello, con la finalidad de contribuir a la generación de bienestar para las y los mexicanos.

Misión de la UIEG

Contribuir en el diseño de los instrumentos, programas y políticas en materia de promoción al comercio exterior y la atracción de inversión extranjera directa; así como diseñar mecanismos que tengan por objeto fomentar el acceso de las empresas mexicanas a los mercados internacionales.



3. CULTURA ORGANIZACIONAL

Visión de la Secretaría de Economía

Nuestra visión es ser una dependencia que contribuya de manera decisiva a transformar la vida pública del país, propiciando un crecimiento económico alto y sostenido por medio de la innovación de los sectores económicos públicos y privados. Asimismo, se busca promover la diversificación de mercados y productos y propiciar la inclusión de regiones y sectores económicos. Lo anterior, contribuyendo a una distribución equitativa de la capacidad productiva generada entre todos los sectores sociales y regiones del país.

Visión de la UIEG

Ser la unidad del Gobierno de México que oriente y coordine la labor de atracción de inversión extranjera directa (IED) y la promoción de exportaciones de productos y servicios en el país para contribuir, de esta forma, en su desarrollo económico y social.

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Economía
- Disciplina
- Profesionalismo
- Objetividad
- Transparencia
- Rendición de cuentas
- Competencia por mérito
- Eficacia
- Integridad
- Equidad



3. CULTURA ORGANIZACIONAL

VALORES

- Interés público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no-discriminación
- Equidad de género
- Entorno cultural y ecológico
- Calidad
- Cooperación
- Liderazgo
- Excelencia
- Innovación

En materia de derechos humanos

Los servidores públicos de la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y sus atribuciones, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- Universalidad: los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- Interdependencia: los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- Indivisibilidad: los derechos humanos conforman una totalidad; de tal forma, resultan complementarios e inseparables.
- Progresividad: prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías”, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los servidores públicos de la Unidad de Inteligencia Económica Global, por su parte, tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no-discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona. Lo anterior, en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de igualdad de género y no-discriminación

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



3. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

De conformidad con el *Reglamento Interior de la Secretaría de Economía*, publicado en el DOF el 17 de octubre de 2019:

Artículo 26.- La Unidad de Inteligencia Económica Global tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar, en el ámbito de su competencia, y proponer a la persona Titular de la Secretaría la política de promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera que le corresponda a la Administración Pública Federal;
- II. Proponer al superior jerárquico, previo conocimiento de la opinión de la Secretaría de Energía, los instrumentos, programas y políticas en materia de fomento al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa, así como la elaboración de proyectos de estrategias de inversión para el fomento a la participación directa de empresas mexicanas para llevar a cabo, por sí mismas o con empresas extranjeras, actividades en la industria de hidrocarburos y eléctrica;
- III. Coordinar, con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, el flujo de información útil para la identificación de oportunidades de negocio e inversión extranjera;
- IV. Coordinar, en términos de la Ley de Comercio Exterior, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, en las actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado;
- V. Coadyuvar en las negociaciones comerciales del Estado mexicano con organismos internacionales que involucren la promoción, cooperación y desarrollo del comercio exterior, así como la atracción de inversión extranjera; lo anterior, con la participación y cooperación de las demás autoridades competentes de la Administración Pública Federal;
- VI. Ejecutar la política de atracción de inversión extranjera, en el ámbito de la competencia de la Secretaría; lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que tengan otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal, y con la participación y cooperación de éstas;
- VII. Coordinar las acciones de promoción de la actividad exportadora y de atracción de inversión extranjera directa, así como la colaboración que, en estas materias, proporcionan a la Secretaría las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los sectores privado y social;



4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- VIII. Planear acciones de concertación con agrupaciones científicas y académicas, así como con el sector privado y la sociedad civil, para la promoción de inversión extranjera y para el comercio internacional;
- IX. Coordinar sus acciones con otras unidades administrativas de la Secretaría para diseñar modelos de negocios y de mecanismos que tengan por objeto fomentar el acceso de empresas mexicanas a mercados internacionales;
- X. Definir, atendiendo la opinión de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, los criterios y acciones para introducir los productos mexicanos y las empresas nacionales en las cadenas internacionales de valor;
- XI. Definir criterios para identificar proyectos de negocios nacionales e internacionales de vinculación y desarrollo de cadenas de proveedores nacionales;
- XII. Planear acciones y estrategias de negocios internacionales enfocados a proyectos que originen crecimiento estratégico, con la finalidad de que las empresas mexicanas inicien o consoliden sus exportaciones;
- XIII. Coordinar a otras unidades administrativas de la Secretaría en la determinación de las prioridades y estrategias de promoción de la industria nacional, con un enfoque de internacionalización e inserción en las cadenas globales de valor;
- XIV. Contribuir a la definición de la información normativa, estadística, administrativa y logística que la Secretaría ponga a disposición de los:
 - a) Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores mexicanos, con un enfoque a micro, pequeñas y medianas empresas, para la colocación de sus productos y servicios en los mercados, e
 - b) Inversionistas extranjeros, con un enfoque útil, para potenciar y facilitar el establecimiento de su capital en el país;
- XV. Impulsar el uso de nuevas tecnologías y otras acciones que contribuyan a incrementar la productividad de alta calidad de los exportadores, así como la atracción de inversión extranjera directa, que contribuyan a la transferencia e innovación tecnológica y al incremento de la competitividad de las empresas mexicanas, siempre tomando en cuenta a la micro, pequeña y mediana empresa;
- XVI. Colaborar con otras autoridades de la Administración Pública Federal competentes y, en su caso, con los sectores productivos privados, en la difusión de información que auxilie en la toma de decisiones a:
 - a) Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores nacionales, especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, en la colocación de sus productos y servicios en el mercado global, e

4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

- b) Inversionistas extranjeros, para ubicar segmentos o sitios en los cuales puedan invertir su capital en territorio nacional;
- XVII. Coordinar la atención de las peticiones que otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dirijan a la Secretaría solicitando asesoría y capacitación en materias de promoción comercial del país en el extranjero;
- XVIII. Coordinar la elaboración de análisis y estudios sobre la normativa relativa al fomento económico y comercial, a la promoción de las empresas y productos mexicanos, y a la industria nacional, con un enfoque en la internacionalización y en la inserción en las cadenas globales de valor;
- XIX. Coadyuvar, con otras unidades administrativas de la Secretaría y autoridades competentes de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y las contenidas en las normas administrativas que derivan de ésta;
- XX. Diseñar y proponer al superior jerárquico, proyectos de instrumentos jurídicos y estadísticos, lineamientos y mecanismos que tengan por objeto el difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera, así como la promoción de la inversión extranjera en México;
- XXI. Resolver las consultas que formulen a la Secretaría las empresas extranjeras, en materia de importación y de inversión extranjera;
- XXII. Coordinar la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en términos de las disposiciones aplicables, e impulsar la utilización de plataformas tecnológicas para la atención de la inversión extranjera;
- XXIII. Representar, en el ámbito de su competencia, a la Secretaría en foros nacionales e internacionales relacionados con la atracción de inversión extranjera, siempre que no exista designación específica o exclusiva por parte de la persona Titular de la Secretaría a otra unidad administrativa y con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes;
- XXIV. Proponer a la Unidad de Apoyo Jurídico y a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia;
- XXV. Dirigir las acciones conducentes en el ámbito de su competencia, para apoyar a la Secretaría de Turismo en la promoción y fomento de proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI de la Ley General de Turismo, y



4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

XXVI. Evaluar y emitir opiniones acerca de las propuestas que presenten los sectores comercial e industrial a la Secretaría, así como formular mecanismos y procesos para la colaboración con gobiernos y organismos extranjeros, a efecto de que se sometan a la consideración del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional y del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria Eléctrica Nacional, con la finalidad de crear programas para el fomento a la inversión.

La persona Titular de la Unidad de Inteligencia Económica Global será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General de Inversión Extranjera, conforme a sus atribuciones y de la persona Titular de la Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación, respecto de las facultades contenidas en las fracciones I, V, VI, VII, XI, XII, XIV, XVI y XX de este artículo.

ARTÍCULO 51.- La Dirección General de Inversión Extranjera tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, así como las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras;
- II. Representar a la Secretaría en los foros internacionales en materia de inversión extranjera y, en su caso, coordinar e implementar los compromisos asumidos;
- III. Administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, efectuar las inscripciones y, en su caso, expedir las constancias respectivas, así como tramitar cualquier otra obligación registral aplicable;
- IV. Evaluar los proyectos de inversión extranjera que se presenten a la consideración de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y dar el seguimiento requerido para su debida instrumentación;
- V. Emitir las autorizaciones o negativas que correspondan en materia de inversión neutra, personas morales extranjeras, con base en las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como cualquier resolución administrativa en términos de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento; e interpretar dichos ordenamientos normativos para efectos administrativos;
- VI. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de inversión extranjera contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, de las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de cualquier otra disposición complementaria y de los compromisos establecidos en resoluciones administrativas; imponer las



4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

sanciones correspondientes por incumplimiento a las mismas, así como resolver sobre los recursos administrativos correspondientes;

- VII. Contribuir con los esfuerzos de atracción y retención de la inversión extranjera;
- VIII. Publicar oportunamente información en materia de inversión extranjera, de manera impresa o a través de los medios electrónicos disponibles;
- IX. Fungir como enlace y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como vigilar y verificar el cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados en dicha Comisión;
- X. Realizar actividades de investigación, análisis y difusión en materia de inversión extranjera, y
- XI. Fungir como punto nacional de contacto de conformidad con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

La atribución a que se refiere la fracción II de este artículo se ejercerá de manera coordinada con la Subsecretaría de Comercio Exterior.

La persona Titular de la Dirección General de Inversión Extranjera será auxiliada en el ejercicio de sus facultades por la persona Titular de la Dirección General Adjunta del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a sus atribuciones, así como por las personas Titulares de las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; por las personas Titulares de las Jefaturas de Departamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras; de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera; de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; de Seguimiento a Obligaciones Registrales; de Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos, y demás unidades subalternas en términos del artículo 11 de este Reglamento.



4. RESPONSABILIDADES

- Persona Titular de la Unidad de Inteligencia Económica Global, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Persona Titular de la Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación, revisar este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- Persona Titular de la Dirección General de Inversión Extranjera, revisar este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- Persona Titular de la Dirección de Proyectos de Inteligencia Económica, elaborar este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- Personas Titulares de las direcciones de área y subdirecciones de área adscritos a la Unidad, participar en la actualización de este manual, conocer sus funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Inteligencia Económica Global.



5. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

530 Unidad de Inteligencia Económica Global

530.0.0.1 Dirección de Proyectos de Inteligencia Económica

530.0.0.0.1 Departamento de Seguimiento a Estrategias de Promoción

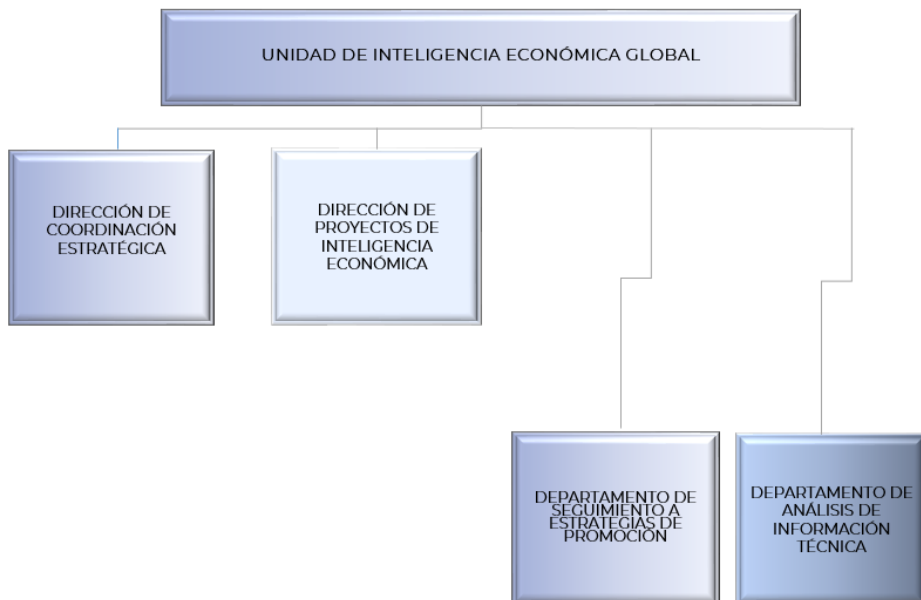
530.0.0.0.2 Departamento de Análisis de Información Técnica

530.0.0.2 Dirección de Coordinación Estratégica



MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

7. ORGANIGRAMA





8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530 Unidad de Inteligencia Económica Global

10-530-1-M1C031P-0000008-E-Y-C

Objetivo

Coordinar la generación de información económica, desde un enfoque de ciencia de datos que permita orientar las acciones para la promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera, con la finalidad de contribuir a una mayor integración de los sectores productivos en las cadenas globales de valor.

Funciones

1. Diseñar, en el ámbito de su competencia, y proponer a la persona Titular de la Secretaría la política de promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera que le corresponda a la Administración Pública Federal.
2. Proponer al superior jerárquico, previo conocimiento de la opinión de la Secretaría de Energía, los instrumentos, programas y políticas en materia de fomento al comercio exterior y atracción de inversión extranjera directa, así como la elaboración de proyectos de estrategias de inversión para el fomento a la participación directa de empresas mexicanas para llevar a cabo, por sí mismas o con empresas extranjeras, actividades en la industria de hidrocarburos y eléctrica.
3. Coordinar, con las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, el flujo de información útil para la identificación de oportunidades de negocio e inversión extranjera.
4. Coordinar, en términos de la Ley de Comercio Exterior, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, en las actividades de promoción del comercio exterior, así como concertar acciones en la materia con el sector privado.
5. Coadyuvar en las negociaciones comerciales del Estado mexicano con organismos internacionales que involucren la promoción, cooperación y desarrollo del comercio exterior, así como la atracción de inversión extranjera; lo anterior, con la participación y cooperación de las demás autoridades competentes de la Administración Pública Federal.
6. Ejecutar la política de atracción de inversión extranjera, en el ámbito de la competencia de la Secretaría; lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que tengan otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal, y con la participación y cooperación de éstas.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

7. Coordinar las acciones de promoción de la actividad exportadora y de atracción de inversión extranjera directa, así como la colaboración que, en estas materias, proporcionan a la Secretaría las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los sectores privado y social.
8. Planear acciones de concertación con agrupaciones científicas y académicas, así como con el sector privado y la sociedad civil, para la promoción de inversión extranjera y para el comercio internacional.
9. Coordinar sus acciones con otras unidades administrativas de la Secretaría para diseñar modelos de negocios y de mecanismos que tengan por objeto fomentar el acceso de empresas mexicanas a mercados internacionales.
10. Definir, atendiendo la opinión de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, los criterios y acciones para introducir los productos mexicanos y las empresas nacionales en las cadenas internacionales de valor.
11. Definir criterios para identificar proyectos de negocios nacionales e internacionales de vinculación y desarrollo de cadenas de proveedores nacionales.
12. Planear acciones y estrategias de negocios internacionales enfocados a proyectos que originen crecimiento estratégico, a fin de que las empresas mexicanas inicien o consoliden sus exportaciones.
13. Coordinar a otras unidades administrativas de la Secretaría en la determinación de las prioridades y estrategias de promoción de la industria nacional, con un enfoque de internacionalización e inserción en las cadenas globales de valor.
14. Contribuir a la definición de la información normativa, estadística, administrativa y logística que la Secretaría ponga a disposición de los:
 - a) Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores mexicanos, con un enfoque a micro, pequeñas y medianas empresas, para la colocación de sus productos y servicios en los mercados, e
 - b) Inversionistas extranjeros, con un enfoque útil, para potenciar y facilitar el establecimiento de su capital en el país.
15. Impulsar el uso de nuevas tecnologías y otras acciones que contribuyan a incrementar la productividad de alta calidad de los exportadores, así como la atracción de inversión extranjera directa, que contribuyan a la transferencia e innovación tecnológica y al incremento de la competitividad de las empresas mexicanas, siempre tomando en cuenta a la micro, pequeña y mediana empresa.

8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

16. Colaborar, con otras autoridades de la Administración Pública Federal competentes y, en su caso, con los sectores productivos privados, en la difusión de información que auxilie en la toma de decisiones a:
 - a) Productores, comerciantes, distribuidores y exportadores nacionales, especialmente a las micro, pequeñas y medianas empresas, en la colocación de sus productos y servicios en el mercado global, e
 - b) Inversionistas extranjeros, para ubicar segmentos o sitios en los cuales puedan invertir su capital en territorio nacional.
17. Coordinar la atención de las peticiones que otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dirijan a la Secretaría solicitando asesoría y capacitación en materias de promoción comercial del país en el extranjero.
18. Coordinar la elaboración de análisis y estudios sobre la normativa relativa al fomento económico y comercial, a la promoción de las empresas y productos mexicanos, y a la industria nacional, con un enfoque en la internacionalización y en la inserción en las cadenas globales de valor.
19. Coadyuvar, con otras unidades administrativas de la Secretaría y autoridades competentes de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y las contenidas en las normas administrativas que derivan de ésta.
20. Diseñar y proponer al superior jerárquico, proyectos de instrumentos jurídicos y estadísticos, lineamientos y mecanismos que tengan por objeto el difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera, así como la promoción de la inversión extranjera en México.
21. Resolver las consultas que formulen a la Secretaría las empresas extranjeras, en materia de importación y de inversión extranjera.
22. Coordinar la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en términos de las disposiciones aplicables, e impulsar la utilización de plataformas tecnológicas para la atención de la inversión extranjera.
23. Representar, en el ámbito de su competencia, a la Secretaría en foros nacionales e internacionales relacionados con la atracción de inversión extranjera, siempre que no exista designación específica o exclusiva por parte de la persona Titular de la Secretaría a otra unidad administrativa, y con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal competentes.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

24. Proponer a la Unidad de Apoyo Jurídico y a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, anteproyectos de iniciativas de leyes o decretos, así como de disposiciones jurídicas, en el ámbito de su competencia.
25. Dirigir las acciones conducentes en el ámbito de su competencia, para apoyar a la Secretaría de Turismo en la promoción y fomento de proyectos de desarrollo turístico y para el establecimiento de servicios turísticos en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción VI de la Ley General de Turismo.
26. Evaluar y emitir opiniones acerca de las propuestas que presenten los sectores comercial e industrial a la Secretaría, así como formular mecanismos y procesos para la colaboración con gobiernos y organismos extranjeros, a efecto de que se sometan a la consideración del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria de Hidrocarburos Nacional y del Consejo Consultivo para el Fomento de la Industria Eléctrica Nacional, con la finalidad de crear programas para el fomento a la inversión.
27. Ejercer las facultades mencionadas en el artículo 12 del reglamento interior de la Secretaría de Economía.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530.0.0.1 Dirección de Proyectos de Inteligencia Económica

10-100-1-M1C018P-0000448-E-G-B

Objetivo

Diseñar la planeación y coordinar el seguimiento de los proyectos con los sectores público, privado, social y académico, en materia de promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera, con el fin de contribuir al desarrollo y crecimiento económico del país.

Funciones

1. Diseñar la planeación de proyectos para garantizar la generación de información que apoye la toma de decisiones de empresas exportadoras e inversionistas.
2. Coordinar el flujo de información comercial con otras áreas de la Secretaría, con el fin de contar con los insumos necesarios para desarrollar proyectos de generación de información que apoye la toma de decisiones de exportadores e inversionistas.
3. Supervisar la operación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables a los proyectos de promoción económica, a fin de garantizar el apego a la normatividad vigente.
4. Formular mecanismos de cooperación a nivel nacional e internacional, con el sector público, privado, social y académico que permitan el flujo de información, el análisis y la implementación de acciones coordinadas en materia de promoción a las exportaciones y la atracción de inversión extranjera.
5. Coordinar la realización de informes, reportes y evidencia documental encaminada a comprobar la operatividad y el cumplimiento de las estrategias y objetivos de la Unidad, para dar cumplimiento a disposiciones administrativas de seguimiento de proyectos.
6. Diseñar métricas y dar seguimiento a las estrategias implementadas, que permitan el cumplimiento de las acciones de mejora que correspondan a la Unidad, para la eficiencia de los proyectos de promoción económica.
7. Contribuir en el diseño de metodologías de análisis de información comercial, para la elaboración de documentos de inteligencia comercial.
8. Supervisar el trabajo técnico y metodológico de los proyectos de inteligencia económica, que tengan por objeto fomentar el acceso de empresas mexicanas a mercados internacionales, para garantizar su ejecución y conclusión.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

9. Proponer e implementar acciones de mejora en los procesos de diseño, implementación, ejecución y evaluación de los proyectos de promoción de exportaciones y atracción de inversiones.
10. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones de mejora y proyectos de inteligencia económica, para garantizar que se cumplan de acuerdo a la programación establecida.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530.0.0.0.1 Departamento de Seguimiento a Estrategias de Promoción

10-700-1-MIC014P-0000236-E-C-N

Objetivo

Coordinar el seguimiento de las acciones y proyectos de la Unidad, con el sector público, privado, social y académico, en materia de promoción a las exportaciones y la atracción de inversión extranjera, con el fin que den cumplimiento a los programas de promoción y al establecimiento de inversión en el país.

Funciones

1. Apoyar en las reuniones en materia de promoción de exportaciones y atracción de inversión extranjera con funcionarios de las demás dependencias de la Administración Pública Federal y los diversos actores del sector privado nacional e internacional, con el fin de realizar acuerdos que fomenten el inicio de los procesos de exportación y la instauración de capital extranjero en el país.
2. Ejecutar, en coordinación con actores públicos y privados competentes, actividades que vinculen a las empresas nacionales con empresas extranjeras y viceversa, para llevar a cabo las oportunidades de negocio que apoyen el intercambio comercial del país con el resto del mundo.
3. Analizar y clasificar los requerimientos de información económica provenientes de los sectores público y privado, nacional e internacional; así como generar o recopilar la información necesaria, a fin de dar respuesta a los solicitantes.
4. Realizar la corrección de estilo a los documentos que se generan al interior de la Unidad en materia de promoción económica, en sus versiones en español e inglés para los distintos usuarios y la diversificación de su difusión.
5. Compilar y generar los materiales de identificación de oportunidades de negocio para su presentación ante actores estratégicos, nacionales e internacionales, para contribuir a promocionar el establecimiento de la inversión extranjera en el país y los negocios de exportación.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530.0.0.0.2 Departamento de Análisis de Información Técnica

10-100-1-M1C014P-0000489-E-C-S

Objetivo

Registrar, clasificar y resguardar la documentación de ingreso y salida de la Unidad, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia y facilitar los procesos de comunicación institucional de la Unidad.

Funciones

1. Instrumentar métodos y medidas para administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que se reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de las facultades de la unidad responsable.
2. Llevar a cabo la recepción, despacho y registro de la documentación generada y recibida en su área de adscripción, para conformar el padrón archivístico y ejecutar los procesos de control documental, en apego a la normatividad aplicable.
3. Realizar la integración, organización, archivo, préstamo y consulta interna, así como la disposición documental de los expedientes en su instancia de adscripción, aplicando los instrumentos archivísticos respectivos, para garantizar el acceso a la documentación en trámite.
4. Turnar la documentación oficial de ingreso, al área competente al interior de la Unidad, a fin de emitir respuesta oportuna a los requerimientos recibidos.
5. Dar seguimiento a la aplicación de los instrumentos de control y consulta archivísticos para la protección de la información confidencial.
6. Realizar las gestiones de recopilación e integración de información técnica, necesarias para la elaboración de minutas, documentos, informes y reportes administrativos y técnicos.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530.0.0.2 Dirección de Coordinación Estratégica

10-530-1-M1C021P-0000006-E-G-B

Objetivo

Apoyar en la planeación, coordinación y supervisión de las actividades estratégicas, orientadas a concertar el flujo de información con el sector privado, los gobiernos estatales y la Administración Pública Federal con el propósito de identificar oportunidades de negocio e inversión extranjera en México; así como de promoción comercial de las empresas y productos mexicanos en el extranjero.

Funciones

1. Fungir como enlace institucional para la vinculación, gestión y seguimiento de las relaciones con las cámaras, asociaciones y actores empresariales relevantes, nacionales e internacionales, con el fin de facilitar el entendimiento y colaboración en las acciones orientadas hacia la promoción de exportaciones, atracción de inversión extranjera y la internacionalización de empresas mexicanas.
2. Coordinar las estrategias encaminadas al establecimiento de relaciones institucionales con los diferentes actores del gobierno federal, para consolidar los esfuerzos que realicen las diferentes áreas de la Secretaría en el proceso de promoción de la inversión extranjera directa, el impulso a las exportaciones e internacionalización de empresas mexicanas.
3. Diseñar, con base en elementos jurídicos, políticos, económicos y sociales, instrumentos de política pública para la inserción de empresas mexicanas en mercados extranjeros y la atracción de inversión extranjera directa.
4. Apoyar en el diseño, la planeación, organización y ejecución de los análisis de inteligencia económica, comercial y actividades de vinculación de empresas nacionales con empresas extranjeras, para la atracción de inversiones y la consolidación y diversificación de las exportaciones.
5. Supervisar la realización de informes y documentos de análisis con el fin de emitir opiniones y recomendaciones que apoyen la toma de decisiones encaminadas a la promoción económica, la atracción de inversiones y promoción de exportaciones.
6. Dirigir actividades encaminadas a la publicación de consideraciones para la actividad exportadora e información para la facilitación de instauración de inversión extranjera para que el sector privado y la sociedad civil



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

acceda a información que promueva el desarrollo comercial.

7. Establecer y coordinar los vínculos de trabajo y cooperación entre la Unidad y las diferentes representaciones de México en el exterior y organismos internacionales para propiciar las condiciones necesarias para la atracción de la inversión extranjera directa, el comercio exterior y la internacionalización de empresas mexicanas.
8. Canalizar a las diversas áreas de la Secretaría, los requerimientos de las representaciones de México en el exterior y organismos internacionales, en materia de promoción de inversión extranjera y el comercio internacional, para su atención y seguimiento.
9. Dirigir el acopio y entrega de contenidos a instancias del gobierno federal, relacionados con los sectores de la economía nacional e internacional, mercados y regiones de México y el mundo, empresas y factores relevantes para la promoción de exportaciones, atracción de inversión extranjera y la internacionalización de empresas mexicanas.
10. Proponer, evaluar y desarrollar todas aquellas posibles alianzas estratégicas con actores del sector público y privado que contribuyan a la promoción de exportaciones, atracción de inversión extranjera y la internacionalización de empresas mexicanas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIÓN



6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

530.1 Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación

530.1.0.1 Dirección de Estrategias para la Promoción de Exportaciones

530.1.0.1.0.1 Departamento de Análisis para la Promoción de Exportaciones

530.1.0.2 Dirección de Proyectos de Promoción de Inversiones

530.1.0.2.0.1 Departamento de Actividades de Promoción de Inversiones

530.1.0.3 Dirección de Estrategias para la Promoción Económica

530.1.0.3.0.1 Departamento de Análisis de Promoción Económica

530.1.0.4 Dirección de Ciencia de Datos para Estudios Económicos

530.1.0.4.0.1 Departamento de Estadística para Promoción Económica

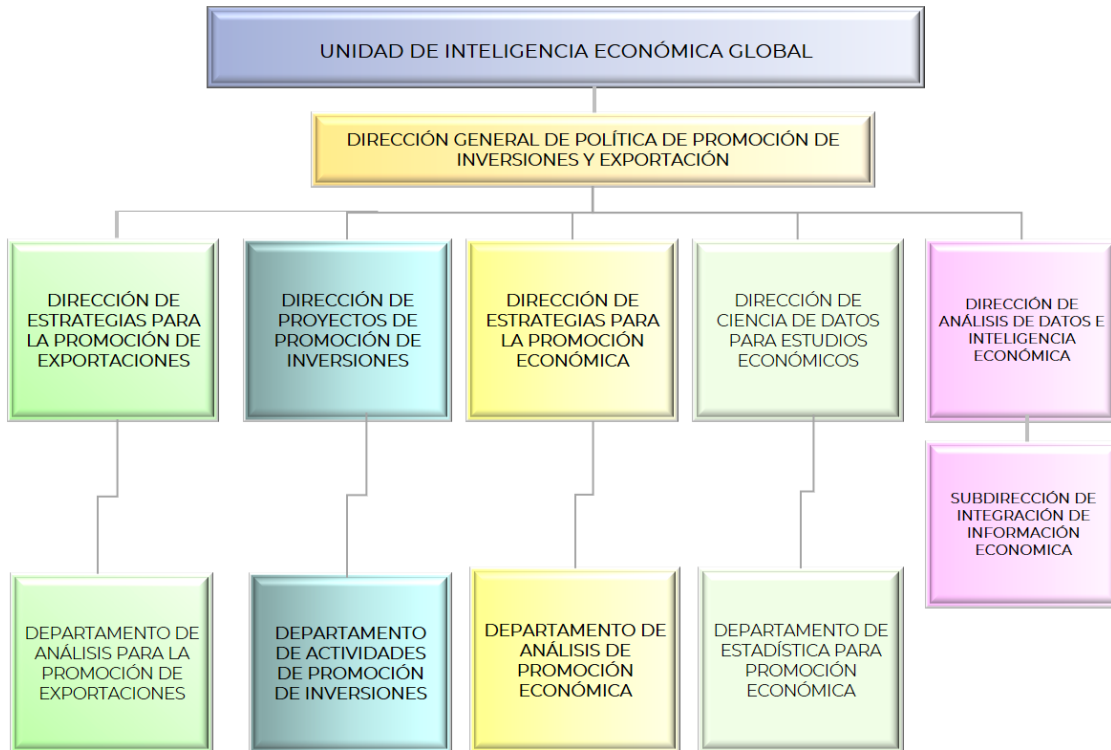
530.1.0.5 Dirección de Análisis de Datos e Inteligencia Económica

530.1.0.5.1 Subdirección de Integración de Información Económica



MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

7. ORGANIGRAMA





8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530.1 Dirección General de Política de Promoción de Inversiones y Exportación

10-E00-1-M1C029P-0000578-E-C-C

Objetivo

Dirigir la ejecución de la política de promoción del comercio exterior y atracción de inversión extranjera en el ámbito de la competencia de la Secretaría, procurando la participación y cooperación de otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los sectores privado y social; a fin de contribuir a la integración de empresas en las cadenas de valor y en la actividad exportadora.

Funciones

1. Formular y proponer estrategias y acciones en política pública para la promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera.
2. Formular y coordinar las acciones y posiciones oficiales en las negociaciones comerciales a fin de contribuir en la promoción, cooperación y desarrollo del comercio exterior, así como en la atracción de inversión extranjera.
3. Formular y coordinar la ejecución de las acciones correspondientes a la política de atracción de inversión extranjera, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, en coordinación con otras autoridades de la Administración Pública Federal (APF) a fin de garantizar su cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente.
4. Establecer mecanismos que promuevan la actividad exportadora y la atracción de inversión extranjera directa; así como coadyuvar en la colaboración que, en estas materias proporcionan a la Secretaría de Economía, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de las entidades federativas y los sectores privado y social a fin de contribuir a la integración de empresas en las cadenas de valor y en la actividad exportadora.
5. Establecer los criterios y mecanismos necesarios que permitan identificar proyectos de negocios nacionales e internacionales de vinculación y desarrollo de cadenas de proveedores nacionales, con base en estudios de inteligencia económica de la Unidad de Inteligencia Económica Global, a fin de que las empresas cuenten con información para integrarse al comercio internacional.
6. Diseñar acciones y estrategias de negocios internacionales con la finalidad de que las empresas mexicanas inicien o consoliden sus exportaciones.



7. Producir y organizar la información estadística, de inteligencia económica, administrativa y logística para la colocación de los productos y servicios de los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores mexicanos, en los diferentes mercados, con un enfoque a micro, pequeñas y medianas empresas.
8. Producir y organizar la información estadística, de inteligencia económica, administrativa y logística para potenciar y facilitar el establecimiento del capital los inversionistas extranjeros en el país.
9. Consolidar y difundir, en colaboración con otras autoridades de la APF y, en su caso, con los sectores productivos privados, la información que auxilie en la toma de decisiones de los productores, comerciantes, distribuidores y exportadores nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas, para la colocación de sus productos y servicios en el mercado global.
10. Consolidar y difundir, en colaboración con otras autoridades de la APF, y en su caso, con los sectores productivos privados, la información que auxilie en la toma de decisiones a los inversionistas extranjeros, para ubicar segmentos o sitios en los cuales puedan invertir su capital en territorio nacional.
11. Conducir la elaboración y revisión de los proyectos de instrumentos jurídicos y estadísticos, lineamientos y mecanismos que tengan como propósito difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera, así como para promover la inversión extranjera en México.



530.1.0.1 Dirección de Estrategias para la Promoción de Exportaciones

10-120-1-M1C021P-0000185-E-G-S

Objetivo

Dirigir y coordinar los procesos que permitan generar y desarrollar herramientas, documentos, productos y modelos de inteligencia económica para proporcionar información estratégica a las áreas de la Secretaría de Economía, organismos privados y gubernamentales relacionadas con negocios y comercio internacional, que contribuyan a la promoción, incremento y diversificación de las exportaciones mexicanas en el exterior.

Funciones

1. Plantear análisis de inteligencia económica, para la detección de oportunidades de exportación, como apoyo para la toma de decisiones y planeación estratégica del sector empresarial.
2. Coordinar y supervisar los documentos, información y análisis de inteligencia económica que se formulan para dar atención a las solicitudes de instituciones gubernamentales y privadas relacionadas al comercio exterior, principalmente sobre exportaciones mexicanas.
3. Programar las métricas de respuesta a las solicitudes de información recibidas del sector empresarial, relacionadas con la promoción de exportaciones mexicanas para garantizar la entrega oportuna de información externa e interna.
4. Dirigir el desarrollo de modelos de promoción de exportaciones y herramientas de inteligencia a fin de optimizar el análisis de la información que se pone a disposición de los exportadores.
5. Administrar y proponer servicios de bases de datos, estadísticas, estudios sectoriales y económicos de proveedores externos, para analizar, procesar e integrar la información a herramientas, documentos y respuestas a solicitudes hechas por particulares, relacionadas a comercio exterior.
6. Definir estrategias sectoriales y regionales para desarrollar y coordinar la planeación de encuentros de negocios internacionales que beneficien a las empresas mexicanas para que inicien o consoliden sus exportaciones.
7. Supervisar la investigación y conformación de proyectos informativos en materia de promoción de exportaciones, para su distribución entre el sector empresarial y actores relevantes de la actividad exportadora, con énfasis en la inclusión de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) al sector exportador.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

8. Diseñar el mejoramiento continuo de las metodologías de potencial de exportación, a fin de facilitar la inserción de las empresas mexicanas en la actividad exportadora.
9. Coadyuvar para el desarrollo de una estrategia de financiamiento y facilitación del comercio electrónico para lograr el impulso y consolidación de las empresas exportadoras mexicanas.



530.1.0.1.0.1 Departamento de Análisis para la Promoción de Exportaciones

10-315-1-M1C014P-0000100-E-C-F

Objetivo

Coadyuvar en la elaboración de documentos y en el desarrollo de herramientas y productos relacionados con la inteligencia comercial y económica, para el beneficio de las empresas exportadoras mexicanas, así como para su distribución en distintos sectores de la Administración Pública Federal y organismos internacionales, con el objeto de contribuir en las decisiones comerciales que permitan aumentar la cuota de mercado y la diversificación de las exportaciones mexicanas.

Funciones

1. Elaborar documentos de oportunidades que promuevan que las empresas mexicanas inicien o consoliden sus exportaciones, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas.
2. Dar atención a solicitudes de información comercial de empresas mexicanas, a fin de que conozcan las oportunidades de negocio para sus productos y/o mercados específicos.
3. Elaborar y difundir análisis de inteligencia comercial sobre productos y sectores estratégicos, para priorizar los esfuerzos de promoción que se realizan en los sectores gubernamental y empresarial en materia de exportaciones.
4. Identificar las necesidades temáticas de difusión de información, para la conformación de material informativo que facilite los procesos de la actividad exportadora.
5. Contribuir en la ejecución de acciones de coordinación y vinculación con los sectores gubernamental y empresarial, con el propósito de generar una mejora continua en el diseño de la información, análisis y actividades que se realizan para la promoción de exportaciones.
6. Consultar bases de datos y realizar análisis estadísticos, de acuerdo a metodologías económicas, a fin de incentivar que las empresas mexicanas diversifiquen sus exportaciones.



530.1.0.2 Dirección de Proyectos de Promoción de Inversiones

10-530-1-M1C018P-0000007-E-G-S

Objetivo

Dirigir y coordinar el diseño de proyectos y estrategias, con el objeto de promover la atracción de inversión extranjera directa al país, en conjunto con el sector privado, la academia, otras dependencias del gobierno federal y gobiernos estatales.

Funciones

1. Coordinar el desarrollo de proyectos y mecanismos que tengan como propósito difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera.
2. Supervisar la difusión de información que auxilie en la toma de decisiones a los inversionistas extranjeros, con el fin de establecer las prioridades de focalización del establecimiento de capital extranjero en territorio mexicano.
3. Supervisar la elaboración de respuestas a las solicitudes de información relativas a la promoción de inversión extranjera directa.
4. Coordinar la elaboración de documentos de inteligencia económica para los sectores público y privado, tanto nacionales como internacionales, encaminados a la atracción de inversión extranjera directa.
5. Definir estrategias sectoriales, estatales y regionales para desarrollar y coordinar la planeación de encuentros empresariales y de inversión a nivel nacional e internacional.
6. Promover el desarrollo de proyectos y mecanismos que permitan a las empresas mexicanas, insertarse en cadenas globales de valor, con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas.
7. Supervisar la difusión de información que auxilie en la toma de decisiones a los inversionistas extranjeros, con un enfoque útil, para potenciar y facilitar el establecimiento de su capital en el país.
8. Planear acciones de capacitación, en colaboración con agrupaciones científicas y académicas, así como con el sector privado y la sociedad civil, para la difusión de conocimiento estratégico entre los sectores gubernamental y empresarial, que incentive la atracción de inversión extranjera.
9. Impulsar la ejecución de las acciones que conformen la política de atracción de inversión extranjera, en colaboración con otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal y, con la participación y cooperación del sector privado nacional e internacional a fin de atraer inversión extranjera a nuestro país, en regiones y sectores que promuevan el desarrollo económico.



530.1.0.2.0.1 Departamento de Actividades de Promoción de Inversiones

10-100-1-M1C014P-0001400-E-G-F

Objetivo

Coadyuvar en la ejecución de las acciones de política de atracción de inversión extranjera en el ámbito de la competencia de la Secretaría, procurando la participación y cooperación de otras autoridades competentes de la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y los sectores privado y social.

Funciones

1. Desarrollar actividades de promoción que tengan como propósito difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera.
2. Gestionar la colaboración con agrupaciones científicas y académicas, así como con el sector privado y la sociedad civil, para brindar capacitación a los sectores gubernamental y empresarial, que promueva la inversión extranjera.
3. Integrar y difundir información que auxilie en la toma de decisiones a los inversionistas extranjeros, con el fin de establecer las prioridades de focalización del establecimiento de capital extranjero en territorio mexicano.
4. Ejecutar las acciones que conformen las estrategias sectoriales, estatales y regionales para desarrollar y coordinar la planeación de encuentros empresariales y de inversión a nivel nacional e internacional.
5. Integrar información y conformar análisis comerciales sobre oportunidades de atracción de inversión extranjera por regiones y sectores, que beneficien la inserción de empresas mexicanas en cadenas globales de valor.



530.1.0.3 Dirección de Estrategias para la Promoción Económica

10-100-1-M1C019P-0000460-E-G-D

Objetivo

Conducir funciones de coordinación y colaboración en la elaboración de análisis y estrategias para la promoción económica en materia de exportaciones y atracción de inversión extranjera.

Funciones

1. Contribuir en el diseño y ejecución de análisis sobre oportunidades de exportación de productos mexicanos para diversificar la canasta exportadora del país.
2. Colaborar en la creación de estrategias de la Secretaría de Economía para la atracción de inversión extranjera directa, con el fin de aumentar la capacidad productiva de México.
3. Formular propuestas de herramientas y mecanismos que faciliten la actividad exportadora y la atracción de inversión extranjera en México, a fin de que las empresas micro, pequeñas y medianas puedan integrarse de manera más efectiva al comercio internacional.
4. Integrar reportes sobre el desempeño del comercio exterior mexicano, para la toma de decisiones informadas dentro de la Secretaría de Economía.
5. Generar informes de la relación económica bilateral de México con terceros países, con el fin de apoyar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a llevar a cabo actividades focalizadas de promoción económica en el extranjero.
6. Supervisar el análisis estadístico y de información para la promoción de exportaciones, que permita la integración de documentos de inteligencia económica y comercial.
7. Diseñar metodologías de análisis estratégicos para la elaboración de análisis de inteligencia económica comercial y económica.
8. Desarrollar propuestas para la diversificación de las exportaciones mexicanas al interior y exterior del país, por el tipo de empresas que participan en el comercio exterior.
9. Coadyuvar en la generación de estrategias para la inclusión de mujeres en sectores específicos en la economía global.



530.1.0.3.0.1 Departamento de Análisis de Promoción Económica

10-315-1-M1C014P-0000095-E-C-A

Objetivo

Integrar análisis económicos y realizar acciones que contribuyan a la ejecución de estrategias para la promoción de exportaciones y la atracción de inversión extranjera.

Funciones

1. Contribuir en la ejecución de acciones en materia de política pública para fomentar la promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera.
2. Contribuir en el diseño de estrategias de negocios internacionales con la finalidad de que las empresas mexicanas inicien o consoliden sus exportaciones.
3. Atender consultas y solicitudes de información emitidas por los sectores público y empresarial, tanto nacional como internacional, en materia de promoción económica para promover la difusión de la información.
4. Apoyar en la difusión de ferias internacionales que permitan a empresas mexicanas integrarse al comercio internacional.
5. Contribuir en la difusión de las oportunidades económicas que brinda la Secretaría, entre las empresas, cámaras empresariales y gobiernos locales, a fin de apoyar e impulsar a las empresas a posicionar sus productos y servicios en el mercado global.
6. Preparar información estadística para la toma de decisiones de los sectores gubernamental y empresarial, a fin de contribuir con el potencial establecimiento del capital extranjero en el país.
7. Gestionar y coadyuvar en la organización de los eventos que tengan como fin de reforzar vínculos y alianzas comerciales entre México y otros países o regiones.



530.1.0.4 Dirección de Ciencia de Datos para Estudios Económicos

10-300-1-M1C021P-0000128-E-C-C

Objetivo

Coordinar la elaboración de estudios económicos para su uso y distribución como parte de la promoción de exportaciones y la atracción de inversión extranjera, apoyado en ciencia de datos y teorías económicas y matemáticas que permitan contribuir con más y mejor información en las plataformas digitales que administra la Secretaría de Economía.

Funciones

1. Coordinar el diseño e implementación de análisis económicos y comerciales que se utilicen y distribuyan entre los sectores gubernamental y empresarial, para la promoción de exportaciones y la atracción de inversión extranjera.
2. Verificar que la interpretación y visualización de resultados a partir de datos estadísticos, sea oportuna y resulte accesible para servir como apoyo en la toma de decisiones de exportadores e inversionistas.
3. Producir códigos informáticos de html, css, dom y java script para los proyectos tecnológicos de promoción del comercio exterior, a fin de que cuenten con las características técnicas requeridas en la materia.
4. Dirigir el proceso de volúmenes de datos de comercio exterior, con el fin de analizar su contenido y ponerlos a disposición de los sectores gubernamental y empresarial, que apoye a contar con información relevante, actualizada y disponible para las decisiones de negocios.
5. Implementar los mecanismos que permitan eficientar el funcionamiento de las bases de datos de comercio exterior que se generan en la Secretaría, a fin de garantizar su funcionamiento y uso para la generación de estudios económicos y comerciales.
6. Desarrollar propuestas de innovación, para mejorar los trámites y servicios asociados al fomento económico a través de la digitalización y los datos.
7. Coordinar las pruebas de usabilidad de los proyectos de distribución de información estadística, a fin de que esta información sea accesible para el público en general, así como para el personal de la Secretaría.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

8. Supervisar el desarrollo y mantenimiento de plataformas y tecnologías para facilitar información a exportadores mexicanos.
9. Dirigir la recopilación de datos e información económica y comercial para mantener actualizados los repositorios y plataformas que se pongan a disposición de exportadores e inversionistas.



530.1.0.4.0.1 Departamento de Estadística para Promoción Económica

10-315-1-M1C014P-0000098-E-C-F

Objetivo

Elaborar productos de datos económicos para su uso y distribución entre los sectores gubernamental y económico, así como contribuir en la generación de análisis, interpretaciones y visualizaciones estratégicas, que sustenten la toma de decisiones en materia económica y comercial.

Funciones

1. Elaborar metodologías matemáticas y económicas para la generación de análisis uso y distribución de datos entre los sectores gubernamental y empresarial.
2. Recabar las distintas bases de datos de comercio exterior que se generan en la Secretaría de Economía, para contribuir en el desarrollo y funcionamiento óptimo del sistema integral de información de comercio exterior.
3. Analizar volúmenes de datos de comercio exterior a través de herramientas de software, para su articulación y simplificación, a fin de utilizarlos en estudios económicos y comerciales.
4. Interpretar y visualizar resultados a partir de datos estadísticos para generar información estratégica en materia de promoción de exportaciones y atracción de inversión extranjera.
5. Elaborar productos de datos económicos, plataformas, micrositos, presentaciones, análisis, a fin de definir prioridades en materia de exportaciones y atracción de inversión extranjera.
6. Realizar pruebas de usabilidad de los proyectos de distribución de información estadística, a fin de que sea accesible para el público en general, así como para el personal de la Secretaría de Economía.



530.1.0.5 Dirección de Análisis de Datos e Inteligencia Económica

10-312-1-M1C021P-0000178-E-C-C

Objetivo

Coordinar las acciones para la elaboración de información económica estratégica, que auxilie en la toma de decisiones que generen atracción y mantenimiento de la inversión extranjera y el impulso de la actividad exportadora.

Funciones

1. Gestionar el flujo de información útil para la toma de decisiones en materia económica con otras autoridades de la Administración Pública Federal competentes y/o, en su caso, con los sectores empresarial y académico.
2. Coordinar el diseño de metodologías de análisis y visualización de datos económicos y comerciales, con base en modelos económicos de vanguardia para contribuir a la mejora de decisiones en materia de inversiones y exportaciones.
3. Dirigir análisis estadísticos y econométricos que permitan crear inteligencia económica para el desarrollo de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera.
4. Dirigir la creación de repositorios públicos de datos económicos, que presenten información articulada y accesible para fomentar la innovación, inclusión y diversificación de la economía mexicana.
5. Verificar el mantenimiento de las bases de datos de comercio exterior que genera actualmente la Secretaría de Economía para garantizar su distribución, a las diferentes áreas de la Unidad y plataformas en servicio.
6. Contribuir en la conformación de indicadores y modelos algorítmicos que permitan presentar datos e información aislada, en forma de análisis articulados, a fin de aportar elementos para la toma de decisiones informada y focalizada de las empresas públicas y privadas.
7. Supervisar la creación y difusión de material informativo que tenga por objeto difundir, promover, atraer y retener la inversión extranjera en el país, orientados a generar argumentos económicos de tipo geográfico, demográfico, financiero, entre otros; para destacar la posición de México frente al mundo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

8. Coordinar el desarrollo de documentos de análisis y presentaciones para apoyar y orientar a las empresas mexicanas a fin de que inicien o consoliden sus exportaciones; con un enfoque de internacionalización e inserción en las cadenas globales de valor.
9. Diseñar propuestas para la gobernanza de los datos que se utilizan y distribuyen como parte de la estrategia de atracción de promoción económica, a fin de garantizar el apego a las disposiciones jurídicas en la materia.



530.1.0.5.1 Subdirección de Integración de Información Económica

10-530-1-M1C015P-0000005-E-G-B

Objetivo

Analizar e integrar la información en materia de inversiones y exportaciones que se genera y utiliza en mecanismos de promoción económica, a partir de metodologías de análisis de datos, a fin de visualizar y difundir la información estratégicamente, para la toma de decisiones de los agentes de los mercados nacional e internacional.

Funciones

1. Recopilar y estandarizar datos e información estadística sobre economía y comercio internacional, de fuentes oficiales internas y externas a la Secretaría para producir análisis de potencial de exportación.
2. Manejar y analizar bases de datos sobre economía y comercio internacional, que permitan desarrollar mecanismos estratégicos de promoción económica.
3. Generar gráficas, visualizaciones y dashboards para presentar los resultados de análisis de inteligencia económica y comercial, de manera estratégica, a fin de orientar las decisiones en materia de promoción económica.
4. Elaborar metodologías de análisis de datos para el establecimiento de prioridades estratégicas que permitan a las empresas mexicanas iniciar o consolidar su actividad exportadora.
5. Diseñar e integrar documentos de análisis, presentaciones y reportes sobre economía y comercio internacional, para uso interno, así como para su difusión en distintas dependencias de la Administración Pública Federal y, en su caso, en los sectores empresarial y académico.
6. Realizar investigación e integrar información para la conformación de documentos de utilidad para la promoción de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera.
7. Mantener actualizados los estándares sobre codificación, descripción y clasificación de los productos en el comercio internacional, que permita presentar y difundir información comercial con base en parámetros comerciales internacionales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA



6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

531.1 Dirección General de Inversión Extranjera

531.1. Coordinación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

531.1.0.1 Departamento de Coordinación de Asuntos Jurídicos

531.1.0.2 Departamento de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

531.1.0.3 Departamento de Estudios Legislativos

531.0.1 Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

531.0.1.0.1 Departamento de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera

531.0.2 Dirección de Estadística y Análisis Económico

531.0.2.0.1 Departamento de Información de Inversión Extranjera Directa

531.0.3 Dirección de Asuntos Internacionales y Políticas Públicas

531.0.3.0.1 Departamento de Seguimiento a Obligaciones Registrales

531.0.3.0.2 Departamento de Apoyo a Procesos del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

531.0.4 Dirección del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

531.0.4.0.1 Departamento de Inscripciones

531.0.4.0.2 Departamento de Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos

531.0.4.0.3 Departamento de Renovación de Constancias de Inscripción

531.0.4.0.4 Departamento de Avisos de Fedatarios Públicos

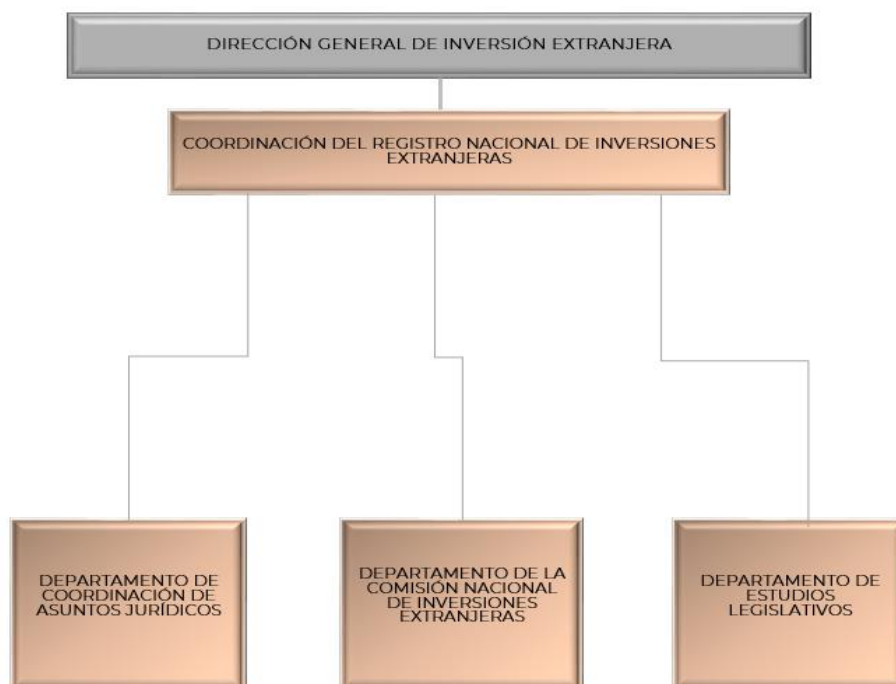
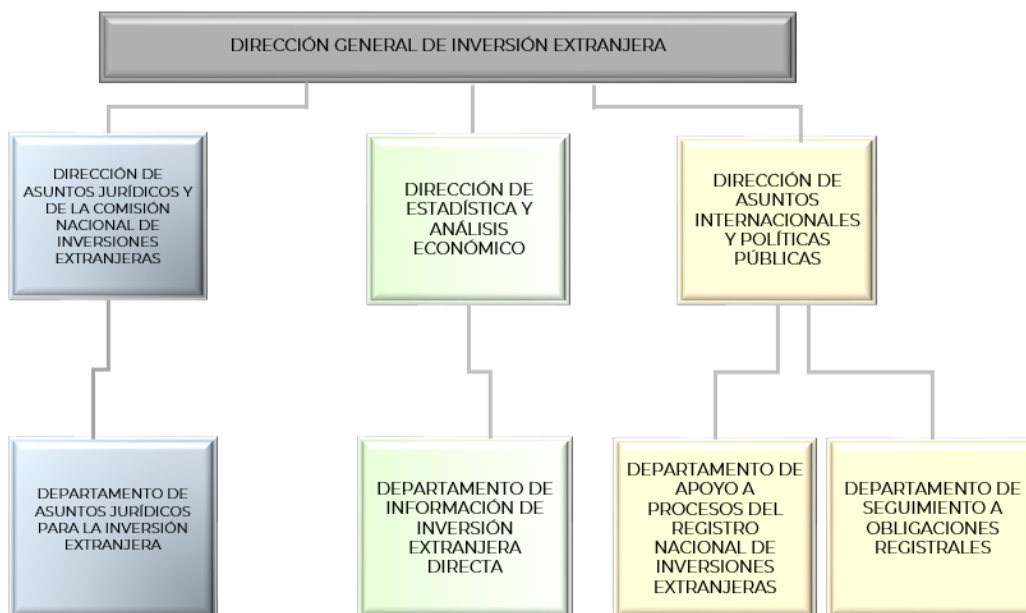
531.0.4.0.5 Departamento de Actualización de Información

531.0.4.0.6 Departamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras



MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

7. ORGANIGRAMA





MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL





8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

530.1.1 Dirección General de Inversión Extranjera

10-315-1-M1C029P-0000104-E-C-A

Objetivo

Instrumentar el marco jurídico en materia de inversión extranjera, que genere certidumbre y fomente los flujos de inversión extranjera directa mediante la creación de instrumentos jurídicos y estadísticos, para contribuir al desarrollo económico de México.

Funciones

1. Ejecutar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, así como las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
2. Representar a la Secretaría en los foros internacionales en materia de inversión extranjera y, en su caso, coordinar e implementar los compromisos asumidos.
3. Administrar y operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, efectuar las inscripciones y, en su caso, expedir las constancias respectivas, así como tramitar cualquier otra obligación registral aplicable.
4. Evaluar los proyectos de inversión extranjera que se presenten a la consideración de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y dar el seguimiento requerido para su debida instrumentación.
5. Emitir las autorizaciones o negativas que correspondan en materia de inversión neutra, personas morales extranjeras, con base en las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como cualquier resolución administrativa en términos de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento; e interpretar dichos ordenamientos normativos para efectos administrativos.
6. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de inversión extranjera contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, de las resoluciones generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de cualquier otra disposición complementaria y de los compromisos establecidos en resoluciones administrativas; imponer las sanciones correspondientes por incumplimiento a las mismas, así como resolver sobre los recursos administrativos correspondientes.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
UNIDAD DE INTELIGENCIA ECONÓMICA GLOBAL

8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

7. Contribuir con los esfuerzos de atracción y retención de la inversión extranjera.
8. Publicar oportunamente información en materia de inversión extranjera, de manera impresa o a través de los medios electrónicos disponibles.
9. Fungir como enlace y Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como vigilar y verificar el cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados en dicha Comisión.
10. Realizar actividades de investigación, análisis y difusión en materia de inversión extranjera.
11. Fungir como punto nacional de contacto de conformidad con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1. Coordinación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

10-315-1-M1C021P-0000067-E-C-A

Objetivo

Coordinar y dirigir las operaciones del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a fin de contar con información oportuna y actualizada sobre la inversión extranjera directa en México; así como coordinar y dirigir las operaciones correspondientes al área jurídica de la Dirección General de Inversión Extranjera para contribuir a la atracción y retención de inversión extranjera.

Funciones

1. Operar el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con inclusión de las inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y anotaciones y demás actos necesarios.
2. Determinar las sanciones que puedan derivarse de la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en el ámbito de su competencia.
3. Coadyuvar en la publicación oportuna, en el sitio web de la Secretaría, de información en materia de inversión extranjera.
4. Expedir las constancias y copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes de la Dirección General de Inversión Extranjera, en el ámbito de su competencia.
5. Atender las consultas que se formulen a la Secretaría, en materia del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
6. Dirigir la presentación de informes o avisos al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, con inclusión de las resoluciones de prórrogas para el cumplimiento de obligaciones ante el Registro.
7. Autorizar las consultas de expedientes del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en el ámbito de su competencia.
8. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende su superior jerárquico.
9. Intervenir en la ejecución de los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, así como en las Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras y formular los requerimientos que deriven de éstos.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

10. Participar en la evaluación y resolución de los proyectos de inversión extranjera que se presenten a la consideración de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, así como dictaminar los mismos y dar el seguimiento para su debida instrumentación.
11. Formular el análisis jurídico de las solicitudes de autorización que se presenten a la Secretaría en materia de inversión neutra, de establecimiento de personas morales extranjeras, y formular las resoluciones administrativas en términos de la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjera, así como participar en aquellas inherentes a la interpretación de dichos ordenamientos normativos para efectos administrativos.
12. Ejecutar los actos jurídicos que deriven de la vigilancia y verificación de las disposiciones en materia de inversión extranjera, contempladas en la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento, de las Resoluciones Generales de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, de cualquier otra disposición complementaria y de los compromisos establecidos en resoluciones administrativas; determinar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de las mismas, así como resolver los recursos administrativos correspondientes.
13. Apoyar al Director General de Inversión Extranjera en sus funciones de enlace y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras; así como coadyuvar en la vigilancia y verificación del cumplimiento de las resoluciones y compromisos adoptados en dicha Comisión.
14. Apoyar al Director General de Inversión Extranjera en el desarrollo de las actividades inherentes a la facultad de ser el Punto Nacional de Contacto de México ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de conformidad con las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de dicho organismo.
15. Intervenir y emitir opinión respecto de los asuntos jurídicos de la Unidad de Inteligencia Económica Global, para contribuir a la atracción y retención de inversión extranjera, conforme a las facultades que corresponden a dicha Unidad.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1.0.1 Departamento de Coordinación de Asuntos Jurídicos

10-315-1-M1C014P-0000096-E-C-P

Objetivo

Integrar la substanciación de los procedimientos de imposición de sanciones administrativas, con excepción de lo dispuesto por el artículo 38, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones que se relacionan con este precepto, así como apoyar en la aplicación de la normatividad, especialmente en la implementación del mecanismo de inversión neutra.

Funciones

1. Elaborar los proyectos de autorización de inversión neutra, para dar atención las solicitudes presentadas por los particulares.
2. Realizar los oficios de inicio de imposición de sanción administrativa por la presunta transgresión a la Ley de Inversión Extranjeras para vigilar el cumplimiento de dicha Ley y su Reglamento.
3. Realizar las resoluciones finales en los procedimientos de imposición de sanciones administrativas para garantizar el cumplimiento de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.
4. Elaborar proyectos de manifestaciones, alegatos y certeza de actos que solicite la Unidad de Apoyo Jurídico en relación con los juicios establecidos contra las resoluciones emitidas por la Dirección General de Inversión Extranjeras, para contribuir a la adecuada defensa de los intereses de la Secretaría de Economía.
5. Realizar dictámenes de los avisos para el establecimiento de personas morales extranjeras que se presentan de conformidad con las resoluciones generales emitidas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE), a fin de dar atención a las solicitudes presentadas por los particulares.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1.0.2 Departamento de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

10-315-1-M1C014P-0000091-E-C-L

Objetivo

Evaluar las solicitudes de los proyectos de inversión extranjera, con el fin de someterlos a la consideración de los representantes de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera (CNIE), para la resolución correspondiente; así como colaborar en la instrumentación y aplicación del marco jurídico en materia de inversión extranjera y en diversas actividades administrativas del área jurídica de la Dirección General de Inversión Extranjera.

Funciones

1. Realizar los estudios de factibilidad económica, técnica, financiera y de mercado, de los proyectos de inversión extranjera sometidos a consideración de los representantes de la CNIE, a fin de analizar la información corporativa, financiera y legal presentada por los solicitantes, así como para emitir resolución sobre los trámites presentados.
2. Elaborar resoluciones relacionadas con las autorizaciones y convalidaciones presentadas ante la CNIE, para resolver las solicitudes presentadas a consideración de dicha comisión.
3. Formular los proyectos de informes de los acuerdos para los titulares y para el Comité de representantes de la CNIE, a fin de dar seguimiento a los acuerdos establecidos, así como para dar cumplimiento con la normatividad aplicable.
4. Elaborar proyectos de resoluciones generales en materia de inversión extranjera para someterlos a la aprobación de la CNIE, a fin de facilitar el establecimiento de la inversión extranjera y dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Inversión Extranjera.
5. Analizar avisos para el establecimiento de personas morales extranjeras en la República Mexicana y elaborar las resoluciones correspondientes, para dar resolución a los trámites presentados.
6. Coadyuvar en la operación del Sistema de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera (SAJIE), así como en el establecimiento de los requerimientos para las áreas usuarias, a fin de dar atención oportuna y eficaz a los trámites presentados.
7. Contribuir en la atención de las solicitudes administrativas dirigidas al área jurídica de la Dirección General de inversión extranjera, para dar seguimiento y cumplimiento a diversos requerimientos de la Coordinación Administrativa.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1.0.3 Departamento de Estudios Legislativos

10-315-1-M1C014P-0000093-E-C-P

Objetivo

Coadyuvar en la aplicación del marco jurídico en materia de inversión extranjera, vigilando que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a nuestro país para el establecimiento de personas morales extranjeras en territorio nacional.

Funciones

1. Elaborar proyectos de convenios de colaboración que celebre la Secretaría de Economía con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas o instituciones privadas, en materia de inversión extranjera con el objeto de integrar y transferir información estadística.
2. Elaborar propuestas de opinión respecto a las iniciativas de ley, reglamento o cualquier otra disposición legal, en materia de inversión extranjera, con el objeto de verificar su congruencia con la Ley de Inversión Extranjera.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los particulares de acuerdo al marco jurídico aplicable, derivado de las autorizaciones otorgadas en materia de inversión extranjera; así como elaborar oficios de requerimiento de cumplimiento y toma de nota respectiva.
4. Analizar las solicitudes de establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana para atender las solicitudes presentadas.
5. Dar seguimiento a los trabajos de foros e instituciones internacionales de los que la Dirección General de Inversión Extranjera es parte, tales como las reuniones del Punto Nacional de Contacto de México ante la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a fin de cumplir con los acuerdos contraídos con dicho foro.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.1 Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

10-315-1-M1C021P-0000070-E-C-A

Objetivo

Asegurar la adecuada aplicación del marco jurídico en materia de inversión extranjera y coordinar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE).

Funciones

1. Evaluar la viabilidad y, en su caso autorizar los proyectos para la utilización del mecanismo de inversión neutra.
2. Evaluar la viabilidad y, en su caso autorizar los proyectos para el establecimiento e inscripción de los estatutos sociales y demás documentos constitutivos de personas morales extranjeras en la República Mexicana.
3. Determinar los preceptos jurídicos aplicables a efecto de resolver las consultas de particulares y/o instituciones gubernamentales en materia de inversión extranjera
4. Coordinar la supervisión y el seguimiento de los compromisos de los particulares ante la CNIE y la Dirección General de Inversión Extranjera.
5. Coordinar la expedición de oficios de requerimiento, inicio de procedimiento para la imposición de sanción administrativa, sanción o toma de nota de cumplimiento de compromisos.
6. Resolver los recursos administrativos que se promuevan en el ámbito de su competencia.
7. Evaluar los proyectos de inversión extranjera que se presenten a la consideración de la CNIE y dar el seguimiento requerido para su debida instrumentación.
8. Autorizar proyectos de inversión extranjera, con base en las resoluciones dictadas por la CNIE, vigilando en todo momento el cumplimiento de los programas y compromisos en ellas establecidos.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.1.0.1 Departamento de Asuntos Jurídicos para la Inversión Extranjera

10-315-1-M1C014P-0000075-E-C-P

Objetivo

Elaborar los proyectos de respuesta a las solicitudes de transparencia de conformidad con la legislación de la materia y consultas planteadas por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o por Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, en terminos de las disposiciones legales en materia de inversión extranjera.

Funciones

1. Elaborar proyectos de respuesta sobre las solicitudes de acceso a la información presentadas por los particulares relacionadas con los asuntos jurídicos en materia de inversión extranjera.
2. Elaborar proyectos de autorización de establecimiento en México de personas morales extranjeras, para atender las solicitudes planteadas por particulares.
3. Elaborar proyectos de agenda para dar seguimiento a las reuniones de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE)
4. Realizar búsqueda de información en expedientes, relacionados con procedimientos de sanción, para determinar la infracción a la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.
5. Coordinar las reuniones de la CNIE que, en términos de las disposiciones legales se realizan por lo menos, semestralmente, a fin de que la CNIE cumpla sus atribuciones legales.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1.0.2 Dirección de Estadística y Análisis Económico

10-315-1-MIC017P-0000068-E-C-W

Objetivo

Coordinar y difundir los estudios e informes sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa que se canaliza al país para aportar elementos de análisis que apoyen la toma de decisiones, así como la presentación al Congreso de la Unión del Informe estadístico de la inversión extranjera en México.

Funciones

1. Coordinar la elaboración de informes y reportes estadísticos sobre inversión extranjera directa en México y el mundo.
2. Realizar estudios sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa y supervisar su publicación.
3. Supervisar la atención de solicitudes de información estadística, en materia de inversión extranjera directa.
4. Coordinar la elaboración oportuna del informe al Congreso sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México.
5. Asegurar en coordinación con las áreas del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y la Comisión Nacional de Inversión Extranjera (CNIE) el resguardo de los trámites y en la actualización de los expedientes físicos para mantener el control de la documentación proporcionada por los particulares.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.2.0.1 Departamento de Información de Inversión Extranjera Directa

10-315-1-M1C014P-0000097-E-C-A

Objetivo

Coordinar y difundir los estudios e informes sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa que se instaura en el país para aportar elementos de análisis que apoyen la toma de decisiones, así como la presentación del informe estadístico de la inversión extranjera directa en México, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Funciones

1. Actualizar los informes y reportes estadísticos en materia de inversión extranjera directa instalada en el país para contar con información oportuna y veraz.
2. Dar respuesta a las solicitudes de información estadística en materia de inversión extranjera directa que permita atender las peticiones en los tiempos establecidos por el marco regulatorio vigente.
3. Elaborar el informe al H. Congreso de la Unión sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México para atender lo señalado en la fracción IV del artículo 27 de la Ley de Inversión Extranjera.
4. Supervisar la difusión de estadísticas sobre inversión extranjera directa en el portal electrónico de la Secretaría de Economía para que quienes consultan tengan acceso a información actualizada.
5. Identificar oportunidades de mejora sobre la recopilación de información de inversión extranjera y proponerlas ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), a fin de facilitar la conclusión exitosa de los trámites de los sujetos obligados, que se traduzca en la recolección óptima de información en la materia.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.3 Dirección de Asuntos Internacionales y Políticas Públicas

10-315-1-MIC017P-0000069-E-C-P

Objetivo

Coordinar y establecer las actividades relacionadas con la participación de México en negociaciones y foros internacionales en materia de inversión extranjera, sustentabilidad y promoción de exportaciones, con el propósito de contribuir en el diseño de instrumentos jurídicos, políticos y económicos que promuevan la inversión hacia México en sectores estratégicos y la diversificación de la actividad exportadora para el desarrollo de la economía nacional.

Funciones

1. Supervisar la realización de estudios comparativos de política pública en materia de promoción económica para la atracción de inversiones y promoción de exportaciones a fin de obtener soporte para el proceso de negociaciones.
2. Coordinar la preparación de elementos para las negociaciones de acuerdos internacionales en materia de promoción económica para la atracción de inversiones y promoción de exportaciones ante organismos económicos internacionales de los cuales México sea parte, para asegurar el apego con la estrategia de desarrollo y las disposiciones legales vigentes.
3. Diseñar, con base en elementos jurídicos, políticos y económicos, respuesta a consultas que formulen los organismos internacionales, dependencias gubernamentales, gobiernos locales, municipales, extranjeros, así como organismos públicos y privados nacionales y extranjeros en materia de promoción económica para la atracción de inversiones y promoción de exportaciones.
4. Formular las consultas a otras dependencias gubernamentales, organizaciones internacionales y organismos públicos o privados pertinentes para el proceso de negociación comercial internacional en materia de promoción económica para la atracción de inversiones y promoción de las exportaciones.
5. Participar en los foros de negociación en los que México tenga representación, a fin de impulsar las posturas de los objetivos prioritarios de la Secretaría en materia de promoción económica para la atracción de inversiones y promoción de las exportaciones.
6. Contribuir en el desarrollo de proyectos de promoción económica, encaminados a la inclusión de micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de que inicien o consoliden su actividad exportadora.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

7. Gestionar la realización de actividades de capacitación y difusión de información para la vinculación económica internacional.
8. Gestionar encuentros con economías nacionales o regionales en los que se destaquen proyectos comerciales en común, a fin de que los sectores gubernamental y empresarial identifiquen oportunidades de negocio.
9. Procurar la inclusión y colaboración de actores relevantes en los procesos de promoción económica, para optimizar los efectos de las actividades encaminadas a la diversificación de las exportaciones y la atracción de inversión extranjera.

Diseñar mecanismos que vinculen a empresas mexicanas vendedoras con empresas extranjeras compradoras, para favorecer las condiciones de negocios internacionales.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.3.0.1 Departamento de Seguimiento a Obligaciones Registrales

10-315-1-M1C014P-0000094-E-C-A

Objetivo

Gestionar la operación del Registro Nacional de Inversión Extranjera (RNIE), mediante la recepción de avisos de fedatarios públicos en los términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera; elaborar las propuestas para aplicar los procedimientos administrativos de sanción necesarios para regularizar a los sujetos de inscripción ante el RNIE y otorgar el acceso vía Internet al sistema del RNIE.

Funciones

1. Atender las solicitudes de acreditación y asociación para proporcionar el acceso vía Internet a los usuarios de la plataforma del RNIE, a fin de que presenten sus trámites por este medio.
2. Vigilar y coordinar la atención a los requerimientos de información sobre acceso a la información pública dirigidos al RNIE, solicitados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y otras instancias de la Administración Pública, a fin de proporcionar la información solicitada y dar cumplimiento al marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información.
3. Validar la información contenida en los padrones electrónicos del RNIE, a fin de contar con la información actualizada que permita dar seguimiento a los sujetos obligados respecto del cumplimiento de sus obligaciones ante el RNIE.
4. Revisar la resolución de los avisos de fedatarios públicos presentados de forma presencial por los particulares y a través del sistema, dirigidos al RNIE en los términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera, a fin de regularizar la inscripción de las empresas.
5. Vigilar y promover la regularización de los posibles sujetos de inscripción, a fin de que los inversionistas extranjeros cumplan con lo que establece la Ley de Inversión Extranjera.
6. Aplicar el procedimiento administrativo que proceda en el supuesto del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones reglamentarias, para que los sujetos obligados cumplan con la presentación de su inscripción ante el RNIE.
7. Autorizar las consultas de expedientes dirigidas al RNIE, a fin de proporcionar a los representantes legales o apoderados de los inversionistas extranjeros la documentación que obra en los expedientes físicos y electrónicos de las sociedades que representan.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.3.0.2 Departamento de Apoyo a Procesos del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

10-713-1-MIC014P-0000154-E-C-K

Objetivo

Supervisar el funcionamiento del sistema del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE); así como proporcionar la información de los trámites generados electrónicamente ante el RNIE, a fin de garantizar el seguimiento a los trámites y asegurar el resguardo del archivo electrónico.

Funciones

1. Vigilar y dar seguimiento a los procesos operativos de los trámites en el sistema del RNIE, que permita a los usuarios presentar sus trámites vía Internet en forma exitosa.
2. Apoyar los procesos operativos de las áreas del RNIE en la resolución de trámites, a través de la generación de bases de datos con información del RNIE, para procurar la continuidad de los procesos operativos.
3. Supervisar la captura de información en el sistema de RNIE, relativa a los informes económicos anuales para el análisis de la información estadística.
4. Vigilar la digitalización de los expedientes y trámites físicos del RNIE, para poner a disposición la consulta de los mismos.
5. Integrar, resguardar, conservar y respaldar el archivo electrónico del RNIE, para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de archivo.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1.0.4 Dirección del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

10-315-1-M1C021P-0000161-E-C-C

Objetivo

Dirigir la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) y supervisar la actualización de las bases estadísticas con la información que proporcionan los sujetos obligados sobre flujos de inversión extranjera directa, para contar con información actualizada sobre la inversión extranjera instaurada en el país.

Funciones

1. Coordinar la operación de inscripciones, modificaciones, actualizaciones, cancelaciones y avisos que se lleven a cabo ante el RNIE, para mantener actualizadas las estadísticas y patrones de inversión extranjera.
2. Emitir opiniones sobre las consultas planteadas en materia del RNIE, a fin de atender el derecho de petición de los particulares.
3. Coordinar las resoluciones de prórrogas para el cumplimiento de obligaciones ante el RNIE, a fin de atender lo establecido en la normatividad vigente.
4. Supervisar la expedición de copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes de RNIE, la expedición de constancias de inscripción y de cancelación, a fin de atender solicitudes de los particulares, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Coordinar las autorizaciones para la consulta de expedientes del RNIE.
6. Supervisar la actualización a las bases estadísticas de la información reportada a través de las inscripciones, modificaciones, actualizaciones y cancelaciones que se presentan ante el RNIE.
7. Supervisar la atención que se brinda a en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía, para garantizar la recepción y resolución de trámites del RNIE en el territorio nacional.
8. Coordinar la emisión de requerimientos realizados por el RNIE a los sujetos obligados, a fin de garantizar la certeza de la información presentada.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

9. Supervisar la imposición de sanciones que procedan en en caso de omisión, cumplimiento extemporáneo, presentación de información incompleta o incorrecta respecto de las obligaciones de inscripción, reporte o aviso al RNIE, para dar cumplimiento a la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento vigente.

10. Coordinar el envío de los expedientes de trámites dictaminados al archivo físico y electrónico del RNIE, para su resguardo de acuerdo a la normatividad vigente.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.4.0.1 Departamento de Inscripciones

10-315-1-MIC014P-0000101-E-C-F

Objetivo

Atender la recepción de solicitudes de inscripción, presentadas ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), proporcionando en su caso las constancias respectivas para mantener actualizados los expedientes de los sujetos obligados a inscribirse en el RNIE, para dar cumplimiento al marco jurídico en materia de inversión extranjera.

Funciones

1. Expedir las constancias de inscripción solicitadas, con respecto a los sujetos obligados inscritos ante el RNIE, para atender su derecho de petición.
2. Ingresar, capturar y dictaminar los trámites de solicitud de inscripción presentados ante el RNIE, a fin de mantener actualizada la información de los sujetos inscritos.
3. Emitir requerimientos por errores u omisiones en las solicitudes de inscripción recibidas, por presentación extemporánea del trámite o por omisión de presentación de la solicitud, a fin de que la información concentrada en el RNIE sea correcta.
4. Incorporar a la estadística trimestral sobre flujos de inversión extranjera directa, la información presentada en las solicitudes de inscripción en cuanto a montos de inversión realizada por personas físicas o morales extranjeras, con el fin de mantener actualizada la información del RNIE.
5. Orientar e informar a los inversionistas extranjeros respecto de las obligaciones y trámites ante el RNIE, en particular las solicitudes de inscripción, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera.
6. Aplicar los procedimientos administrativos de sanción necesarios para regularizar a los sujetos obligados a presentar su solicitud de inscripción, a fin de regularizar su situación ante el RNIE.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.4.0.2 Departamento de Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos

10-315-1-M1C014P-0000079-E-C-F

Objetivo

Atender, recibir y procesar los avisos de actualización trimestral de ingresos y egresos previstos en la Ley de Inversión Extranjera a fin de mantener actualizados los expedientes de los sujetos obligados.

Funciones

1. Ingresar, capturar y dictaminar los trámites de aviso de actualización trimestral presentados ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), a fin de mantener actualizada la información de los sujetos inscritos.
2. Emitir requerimientos por errores u omisiones en los avisos de actualización trimestral de ingresos y egresos recibidos, por presentación extemporánea del trámite o por omisión de presentación del aviso, con el fin de que la información concentrada en el RNIE sea correcta.
3. Incorporar a las bases de datos la información notificada al RNIE, relativa a los avisos de actualización trimestral por cambios en los ingresos y egresos, a fin de mantener actualizada la información de los sujetos inscritos.
4. Aplicar los procedimientos administrativos de sanción necesarios para que los sujetos obligados presenten avisos de actualización trimestral, a fin de regularizar su situación ante el RNIE.
5. Resolver las prórrogas solicitadas para el cumplimiento de las obligaciones ante el RNIE del aviso de actualización trimestral, a fin de que el particular cumpla en tiempo y forma con la presentación del aviso.
6. Revisar los flujos de inversión extranjera directa, que sirven de fuente para la generación de los reportes trimestrales sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México, con el fin de verificar la integridad de los datos mediante el cruce de información corporativa contra información económica financiera.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.4.0.3 Departamento de Renovación de Constancias de Inscripción

10-315-1-M1C014P-0000077-E-C-D

Objetivo

Recibir y procesar los trámites relacionados a la renovación de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), mediante la presentación de un informe económico anual; a fin de mantener actualizados los expedientes de los sujetos obligados a inscribirse en el RNIE.

Funciones

1. Ingresar, capturar y dictaminar los trámites relacionados a la renovación de constancia de inscripción en el RNIE, mediante la presentación del informe económico anual; a fin de mantener actualizados los expedientes de los sujetos obligados a inscribirse en el RNIE.
2. Aplicar los procedimientos administrativos de sanción necesarios para regularizar a los sujetos obligados a presentar informe económico anual, a fin de regularizar su situación ante el RNIE.
3. Emitir requerimientos por errores u omisiones en los informes económico anuales recibidos, por presentación extemporánea del trámite o por omisión de presentación del informe, a fin de que la información concentrada en el RNIE sea correcta.
4. Incorporar a las bases de datos la información notificada al RNIE relativa al informe económico anual (renovación de constancia de inscripción) en el RNIE, a fin de elaborar reportes estadísticos trimestrales.
5. Informar y apoyar a los sujetos obligados y/o representantes para la presentación exitosa de la renovación de constancia de inscripción en el RNIE, mediante cursos y atención personalizada, así como al personal que participe en el procesamiento de constancias de renovación.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.4.0.4 Departamento de Avisos de Fedatarios Públicos

10-315-1-M1C014P-0000073-E-C-D

Objetivo

Atender la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), respecto de los avisos de fedatarios en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera, con la finalidad de dictaminar los mismos y dar seguimiento a los sujetos obligados que no se encuentran inscritos de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera.

Funciones

1. Ingresar, capturar y dictaminar los avisos de fedatarios públicos dirigidos al RNIE en los términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera, a fin de que los fedatarios públicos tengan la certeza jurídica de la presentación y resolución de su trámite.
2. Emitir y dar seguimiento a los inicios de procedimiento de los posibles sujetos de inscripción en el RNIE, con la finalidad de que los sujetos obligados cumplan con lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.
3. Aplicar los procedimientos administrativos de sanción necesarios que procedan en el supuesto del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones reglamentarias, con el objetivo de que las personas físicas o morales extranjeras y sociedades mexicanas con inversión extranjera presenten sus trámites pendientes ante el RNIE.
4. Atender y analizar las solicitudes de acceso a la información pública del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y requerimientos de información provenientes de tribunales, juzgados, y otras instituciones, a fin de proporcionar la información solicitada y, en su caso, elaborar las versiones públicas respectivas de la información que obra en los expedientes del RNIE.
5. Validar la recepción, revisión, clasificación, integración, resguardo y conservación de la documentación que se incorpora en los expedientes de la Dirección General de Inversión Extranjera (DGIE), con el objetivo de cumplir las disposiciones establecidas en materia de archivo en la Administración Pública.
6. Gestionar ante la Coordinación de Archivos de la Secretaría de Economía, la transferencia primaria, baja administrativa y baja documental, de los expedientes de la Dirección General de Inversión Extranjera que han cumplido su plazo de conservación en archivo de trámite o en el archivo de concentración, en razón de dar cumplimiento a la normatividad establecida en materia de archivo, transparencia y acceso a la información en la Administración Pública.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.0.4.0.5 Departamento de Actualización de Información

10-315-1-M1C014P-0000089-E-C-F

Objetivo

Atender las solicitudes presentadas ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) en las oficinas de representación, a fin de homologar los criterios de resolución de los trámites dirigidos al RNIE.

Funciones

1. Atender las solicitudes de dictamen, consultas, procesamiento y expedición de constancias y copias requeridas por las oficinas de representación y presentadas ante el RNIE, con el fin de dar respuesta a los sujetos obligados.
2. Realizar las acciones necesarias para homologar los criterios normativos establecidos respecto de los trámites presentados ante el RNIE en las oficinas de representación, con el fin de estandarizar los procedimientos de ingreso, captura y resolución de los trámites.
3. Realizar el procesamiento de las solicitudes presentadas ante el RNIE, provenientes de las oficinas de representación, con el fin de obtener los datos estadísticos de flujos de inversión extranjera directa para la emisión de las respuestas que correspondan.
4. Solicitar y recibir de las oficinas de representación la documentación original relativa a solicitudes, avisos e informes, que correspondan a un domicilio fiscal de la Ciudad de México, con el fin de establecer un enlace con las distintas áreas de la Dirección General de Inversión Extranjera.
5. Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de inversión extranjera de los trámites que se presentan en las oficinas de representación, con el fin de asegurar la aplicación de la Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

531.1.0.4.0.6 Departamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras

10-315-1-MIC014P-0000090-E-C-A

Objetivo

Supervisar la operación del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE), mediante la verificación de los trámites de inscripción, avisos de modificación a la información previamente proporcionada y cancelaciones presentados ante el mismo, derivados de las obligaciones establecidas en el marco normativo en materia de inversión extranjera para su cumplimiento.

Funciones

1. Supervisar la elaboración de la estadística trimestral sobre flujos de inversión extranjera directa, respecto de la información presentada ante el RNIE, para la actualización trimestral de las bases de datos.
2. Supervisar que los trámites presentados ante el RNIE se reciban atendiendo a la normatividad vigente, a fin de evitar requerimientos a los sujetos obligados.
3. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos administrativos de sanción que procedan en el supuesto del artículo 38, fracción IV de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones reglamentarias relacionadas con dicho precepto, con respecto de los, avisos de modificación a la información previamente proporcionada y cancelación del RNIE.
4. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes del RNIE, de las obligaciones de inscripción, avisos de modificación a la información previamente proporcionada y cancelación, a fin de dar cumplimiento de las solicitudes presentadas por particulares.
5. Emitir opinión sobre las consultas planteadas relativas a las obligaciones de inscripción, avisos de modificación a la información previamente proporcionada y cancelación del RNIE para que se cumplan las obligaciones de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Supervisar las consultas y asesorías a los particulares respecto de las obligaciones de inscripción, avisos de modificación a la información previamente proporcionada y cancelación del RNIE, así como a las oficinas de representación en la operación del mismo, con la finalidad de garantizar que se resuelvan en apego a la normatividad vigente.



8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

7. Incorporar a las bases de datos la información notificada al RNIE relativa a las solicitudes de avisos de modificación a la información previamente proporcionada y cancelaciones, avisos en los que se reporten cambios en el nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, actividad económica, al capital social y estructura accionaria, así como los cambios en ingresos y egresos que se reporten conjuntamente con alguno de los anteriores, a fin de mantener actualizadas las bases de datos del RNIE.



9 MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas

Leyes

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas
2. Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 y sus reformas
3. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas
5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006 y sus reformas
6. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas
7. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015 y sus reformas
8. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y sus reformas
9. Ley de Comercio Exterior, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993 y sus reformas
10. Ley de Inversión Extranjera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1993, y sus reformas
11. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002 y sus reformas



9. MARCO JURÍDICO

12. Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas
13. Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014 y sus reformas
14. Ley General de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y sus reformas

Reglamentos

1. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010 y sus reformas
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 y sus reformas
4. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003
5. Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extranjera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 1998 y sus reformas
6. Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993 y sus reformas
7. Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2006 y sus reformas
8. Reglamento de la Ley de Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014
9. Reglamento de la Ley General de Turismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2015, y sus reformas



9. MARCO JURÍDICO

Decretos y Acuerdos

1. Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016
3. Acuerdo que modifica al diverso por el que la persona Titular de la Secretaría de Economía delega las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020

Otras Disposiciones

1. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013
2. Manual de Organización General de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2018
3. Convenio de Colaboración en Materia de Promoción de Exportaciones y Atracción de Inversión Extranjera Directa celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Secretaría de Economía (SE) el 07 de enero de 2019.